



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EXP N° 11293/15 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. CÓRDOBA.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, la Resolución CONEAU N° 1196 del 18 de diciembre de 2014, el Expediente N° 11293/15 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Rawson", según lo aprobado por Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 612/13, N° 99/89.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y el artículo 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1196 del 18 de diciembre de 2014 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

## EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 1196 del 18 de diciembre de 2014 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas, Centro Formador "Hospital Rawson", perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN CLÍNICA MÉDICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF2016-01022369-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 1196 del 18 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Ciencias Médicas,  
Centro Formador "Hospital Rawson"**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA**

**Requisitos de Ingreso:**

- Poseer Título habilitante de Médico/a expedido por una Universidad Argentina reconocida por el Ministerio de Educación, de la Nación o extranjera (de países que tengan convenio con la República Argentina)
- Poseer matricula profesional.
- Certificado que acredite no tener sanciones éticas ni sanciones universitarias expedido por el organismo de control ético correspondiente y de la universidad de origen, respectivamente.
- Poseer seguros de mala praxis y de accidentes de trabajo al día.
- Certificado de vacunación antitetánica y para Hepatitis B, Certificado de Buena Salud y/o las que en el futuro solicitare la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

Módulo Clínica Médica I.	Anual	492	Presencial	
Formación Práctica I.	Anual	2680	Presencial	
Curso Complementario: Búsqueda Bibliográfica y de Información Biomédica.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Inglés.	Bimestral	72	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

Módulo Clínica Médica II.	Anual	492	Presencial	
Formación Práctica II.	Anual	2520	Presencial	
Rotación Común: Unidad de Terapia Intensiva.	Bimestral	240	Presencial	
Rotación Común: Anestesia.	Mensual	120	Presencial	
Curso Complementario: Bioestadística I.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Metodología de la Investigación I.	---	20	Presencial	
Curso Complementario: Epidemiología.	---	20	Presencial	

--

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>TERCER AÑO</b>				
Módulo Clínica Médica III.	Anual	492	Presencial	
Formación Práctica III.	Anual	2280	Presencial	
Rotación Común: Unidad Coronaria y Cardiología.	Mensual	120	Presencial	
Rotación Común: Diagnóstico por Imágenes.	Mensual	120	Presencial	
Tres Rotaciones Seleccionadas por el Centro Formador.	Mensual	360	Presencial	
Curso Complementario Bioestadística II.	---	20	Presencial	
Curso Complementario Metodología de la Investigación II.	---	20	Presencial	
<b>CUARTO AÑO</b>				
Módulo de Clínica Médica IV.	Anual	492	Presencial	
Formación Práctica IV.	Anual	2560	Presencial	
Rotación Común: Consultorio Externo de Clínica Médica.	Semestral	200	Presencial	
Rotación Libre	Mensual	120	Presencial	1 *
<b>OTRO REQUISITO</b>				
Evaluación Final Integradora	---	-	---	

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN CLÍNICA MÉDICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 13480 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* Esta rotación será definida en relación a las subespecialidades de Clínica Médica por el médico cursante en función de su interés de formación.



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Expte.N° 11293/15.U.N.Córdoba-Es.Clínica Médica-H.Rawson-PLAN DE ESTUDIO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.